



## LA FERIA EN SUS DOCUMENTOS: LA SEGURIDAD

### *Cada uno cuenta la feria según le va en ella (refrán popular)*

La Feria de agosto con 639 años de existencia es uno de los acontecimientos más importantes de la ciudad de Almagro. Ahora es una actividad casi exclusivamente festiva, pero hasta hace unos 40 años era un evento comercial y económico de primera magnitud. A ella concurrían gentes de toda la provincia con ganas de comprar, de vender, de divertirse. Las casas particulares, las fondas, las pensiones acogían a todos estos forasteros que pasaban unos días en nuestra localidad.

Esta gran concentración de personas que de buena fe acudían a la feria atraía también un puñado de indeseables amigos de lo ajeno, carteristas, salteadores de caminos, borrachos y penden-cieros que turbaban la tranquilidad y la paz necesaria para el correcto desarrollo de la actividad. Esto último preocupaba a nuestras autoridades que precavidamente preparaban el dispositivo de seguridad para que se desarrollase la fiesta en paz.

Vamos a hacer un viaje en el tiempo para llegar al año de 1822. El 17 de agosto el Gobierno Superior Político de la Provincia de Ciudad Real advertía y ordenaba a la Corporación Municipal mediante un escrito, que *desde la noche del 22 del actual se recorra ese término por la Milicia Local de esa ciudad y en su defecto por vecinos de confianza de ese Ayuntamiento armados del mejor modo posible con el fin de que los concurrentes a la feria de esta ciudad puedan transitar con seguridad, en el concepto de que cualquiera robo que se execute u otro exceso se hará responsable a ese Ayuntamiento si de la sumaria que se ha de instar resultare que durante dicha feria no han estado bien vigilados esos caminos*. Cabe destacar en estas líneas la participación que se da a los ciudadanos en el mantenimiento de la seguridad y, en última instancia al Ayuntamiento.

Recibido este escrito se reúne la Corporación y elabora una serie de medidas para garantizar la seguridad y el orden. Estas quedan recogidas en

el acta de la sesión del Ayuntamiento de fecha 20 de agosto:

*Establecer patrullas de Milicia Nacional armadas para la vigilancia y conservación de la tranquilidad pública en el interior de la ciudad durante la dicha inmediata feria y también para proteger la seguridad de los pasajeros por los caminos y veredas que van y vienen a ella.*

Hay que recordar que en este año no existían todavía la Guardia Civil que se crea en 1844, ni la Policía General del Reino que crea Fernando VII en 1824. Las Milicias Nacionales se crearon para defender el estado liberal de sus enemigos, e implicaba la participación directa de los ciudadanos en la defensa de sus derechos y libertades. Las Milicias tenían un ámbito local.

También la colaboración ciudadana es fundamental para el control de los forasteros por ello se ordena *Que todo vecino cualquiera que sea su estado, clase o condición tiene la obligación de dar parte a la autoridad en el término de una hora de la persona o personas forasteras que reciva en su casa, sea el que quiera su objeto, llevando la correspondiente papeleta expresiva de los sujetos que haya hospedado, presentándola a la comisión nombrada por el Ayuntamiento, permanecerá en la casa consistorial actual y pieza destinada cuya comisión recibira y reconocera dichas papeletas inspeccionando al mismo tiempo los pasaportes de*





*toda persona que llegue a esta ciudad de quien sera obligación de presentarlos por si mismas, y en su defecto por los dueños de las posadas o casas en que haga su parada bajo la pena de seis ducados al que dege de cumplir en todo o parte esta determinación.*

Los juegos de naípe, envite, suerte y azar siempre gozaron de gran popularidad en España desde la Edad Media. No obstante en determinados periodos históricos fueron prohibidos debido a que eran una gran fuente de conflictos entre los jugadores, y por el hecho de que muchas personas arruinaban sus vidas y haciendas y las de sus familias. Era frecuente que además del dinero se perdieran casas, fincas, caballos, cosechas, etc,

Con el ilustrado monarca Carlos III se prohibieron estos juegos, hecho que se ratificó en la Novisima Recopilación de las Leyes de España de 1805-06.

*Se recuerda la observancia de las leyes 14, 15 y 16, libro 12, titº. 23 de la nobilísima recopilación sobre la prohibición que hacen de juegos de naípe, embite, suerte, azar y demas, con la imposición de penas y por las mismas se impone a sus contraventores provenidos estos de sufrir en su caso las mismas penas precedida la correspondiente sumaria y requisitos que según sus circunstancias deban preceder para su puntual ejecución.*

Las alteraciones de orden público eran relativamente frecuentes. El vino era barato y se tomaba en gran cantidad en las innumerables tabernas

y bodegas que existían. Los hombres ebrios se envalentonaban y provocaban a quienes estaban a su alrededor. No tardaban en producirse las desazones (peleas) en las que se solía echar mano de navajas, garrotes, cuchillos y toda clase de armas y objetos contundentes o punzantes. En ciertos casos se retaban a duelo a pesar de que ya estaba prohibido por la Ley. Bajo mi punto de vista era una España muy salvaje. Sobre este particular se pronuncia la corporación:

*Asimismo se recuerda lo prevenido en la Ley 13, Tº 13, lb. 12 de la misma recopilación sobre la prohibición del uso de armas cortas, blancas y de fuego que hace a las personas que no esten en el caso de llevarlas, haciendose igual prevención de cualquier contraventor sera castigado con el rigor y penas de la misma ley: se prohíbe al mismo tiempo el uso de todo palo o garrote que por costumbre suelen llevar algunas personas, permitiendose solo las varas comunes ó deviles, que jamas pueden considerarse ofensivas, ni defensivas, y si solo por un objeto de distraccion o sosten de la persona que la conduce: lo que se se observara puntualmente bajo la multa de cuatro ducados sin perjuicio de las demas penas a que su desobediencia o reiteracion diera lugar.*

Se establecen igualmente medidas de policía para el buen desarrollo de la feria, no demasiado diferentes de las que se adoptan en la actualidad, si bien hoy la seguridad es más compleja y se encomienda a cuerpos profesionales como la Guardia Civil y la Policía Local. La participación de los



ciudadanos se canaliza a través de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

*Las patrullas establecidas, alcaldes de barrio, y demas dependientes encargados cuidaran del cumplimiento de estas medidas, como asimismo del buen orden y publica tranquilidad, deteniendo a cualquiera persona que insulte calificadamente de obra o palabra por leve que sea a otra, conduciendola al principal de guardia de Milicia Nacional, establecido para la formacion de la competente sumaria si para ello hubiere merito con arreglo a la ley, o correccion segun ésta, a la persona o personas que se detuvieren, para lo que se dara el correspondiente parte a cualquiera de los dos Sres. Alcaldes constitucionales; y por cuanto las calles y plaza en que se coloca la feria, deben estar expeditas en su tránsito, y libre de carruages y caballerias; se prohíbe absolutamente el paso de estas y de aquellos por ellas, bajo la multa de cuatro ducados de efectiva é irremisible exaccion y solo en su caso podran introducirse los que de una ú otra clase viniesen con generos ú otros efectos a descargarse en dichas calles*

*o plaza, entendiendose esta prohibicion por solo los dias de la presente feria.*

*Los Señores Regidores encargados de las patrullas, comandantes de ellas, y demas dependientes de juntas quedan encargados de cuanto comprende este decreto.*

Cambia la tecnología pero el comportamiento humano se rige por los mismos patrones, aunque la nuestra sea una sociedad menos violenta y más educada. Nos pasamos con el alcohol; nos seguimos peleando; nos divertimos; nos empeñamos en pasar con el coche a las calles reservadas de la feria; la autoridad nos amenaza con sanciones; seguimos rellenando la ficha en los hoteles, hostales y pensiones para que la autoridad nos controle; a veces nos asaltan en la calle; nunca se extinguen los amigos de lo ajeno... En fin como vemos nada nuevo bajo el sol.

*Eustaquio Jiménez Puga  
Archivero Municipal*



[www.embutidos-donoso.com](http://www.embutidos-donoso.com)



**HNOS. DONOSO S.L.**

C/ Fuente, 12 · 13.270 ALMAGRO (C. Real) · Telf.: 926 86 07 85 · Fax: 926 88 24 07  
[www.embutidos-donoso.com](http://www.embutidos-donoso.com) · [info@embutidos-donoso.com](mailto:info@embutidos-donoso.com)